CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU, 1416, 2006, de 11 de septiembre, por la que se autoriza el cambio de enseñanzas de Formación Profesional en el Instituto de Educación Secundaria «La Providencia» titularidad del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 179, de 15 de septiembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 17169, apartado primero, en la letra a),

Donde dice:

«... 1 grupo, 20 puestos escolares»

Debe decir:

«... 2 grupos, 40 puestos escolares»

en la letra b),

Donde dice:

«... 1 grupo, 20 puestos escolares»

Debe decir:

«... 2 grupos, 40 puestos escolares»

en la letra c),

Donde dice:

«- Servicios Oficiales ...»

Debe decir:

«- Servicios Auxiliares...»

ORDEN EDU/1464/2006, de 19 de septiembre, por la que se realiza convocatoria pública para la concesión de ayudas del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación para proyectos a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles, a iniciar en el año 2007.

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, constituye el marco de coordinación de las actuaciones investigadoras financiadas por la Administración regional.

Una referencia clara a la hora de elaborar esta orden la constituye la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I) 2002-2006. Dicha estrategia ha respondido al objetivo de definir una actuación conjunta que incluye todas las actuaciones públicas en materia de I+D+I en Castilla y León.

En dicha Estrategia destaca por su entidad propia el Plan de Investigación y Ciencia que tiene como objetivo final el impulsar y coordinar la ciencia y la investigación en Castilla y León.

Tal y como señala el Plan se trata de «aumentar en cantidad y calidad la actividad investigadora de Castilla y León respondiendo a las prioridades y directrices que en el ámbito de I+D+I presenta la región». El Plan pretende:

- Apoyar la investigación de calidad en aquellos campos de conocimiento con capacidad investigadora ampliamente demostrada.
- Apoyar la investigación en áreas de conocimiento que vienen mostrando una marcada calidad y capacidad investigadora.
- 3.- Apoyar o crear la investigación en áreas de conocimiento que puedan resultar estratégicas de cara al desarrollo de los sectores clave del tejido productivo regional como son el sector agroalimentario, las telecomunicaciones y el sector de automoción.

- 4.— Apoyar la investigación en áreas de conocimiento vinculadas a sectores emergentes que muestran potencialidades a nivel internacional y en las que Castilla y León puede tener posibilidades de futuro.
- 5.– Apoyar las áreas de investigación en el ámbito sanitario. El interés de capitalización de los recursos científicos disponibles en Castilla y León vinculados a este ámbito y su capacidad para la generación de resultados aplicados en el ámbito de la mejora genética (animal y vegetal) y farmacológica (médica y veterinaria), hacen aconsejable realizar importantes esfuerzos en este sentido.

La necesidad de fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en Castilla y León comporta, entre otras medidas, la convocatoria de concursos para la concesión de ayudas a universidades y otras entidades para financiar proyectos a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles. Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1447/2006, de 15 septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de septiembre), se han aprobado las bases reguladoras de estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo ahora realizar su convocatoria para proyectos a iniciar en el año 2007.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación a iniciar en el año 2007 por grupos de investigación.
 - 1.2. Los proyectos de investigación podrán ser de dos tipos:
 - A. Proyectos a realizar por grupos de investigación.
 - B. Proyectos a realizar por grupos de investigación noveles.

Un mismo proyecto no podrá presentarse a los tipos A y B.

- 1.3. La duración máxima para los proyectos de tipo A será de tres anualidades, y para los proyectos del tipo B de dos anualidades. Los proyectos de investigación deberán finalizar el 31 de diciembre del año que corresponda, independientemente del plazo establecido para su justificación.
- 1.4. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto. En cuanto a los gastos de personal, serán financiables aquéllos debidos a la imputación de costes de personal auxiliar, titulados medios y de formación profesional, ajeno al grupo de investigación y a la plantilla de los organismos en los que los investigadores estén integrados, siempre que sea necesario para la realización del proyecto.

Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa del organismo solicitante y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes.

No se admitirá la contratación de investigadores ni el nombramiento de becarios con cargo a estos proyectos.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

- 2.1. La cuantía de las ayudas para los proyectos de investigación presentados por universidades públicas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y hospitales universitarios será de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.320.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B01.74011.0, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007, y de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (948.000 €) y SEISCIENTOS VEINTE MIL EUROS (620.000 €) con cargo a la aplicación que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2008 y 2009, respectivamente.
- 2.2. La cuantía de las ayudas para los proyectos de investigación presentados por universidades privadas será de TREINTA Y OCHO MIL EUROS